

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.
- Informe del Responsable del Grupo de Investigación al que se asigna la beca.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará presidida por el Vicerrector de Investigación en representación del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, y formada por los vocales que figuran en el Anexo de esta convocatoria, actuando como secretario de la misma la Secretaria de la Comisión de Investigación. La Resolución de la comisión será hecha pública en el Tablón de anuncios de la Sección de Investigación y en el de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de enero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

#### ANEXO I

#### BECA DE INVESTIGACION CON CARGO AL GRUPO DE INVESTIGACION PARA EL ESTUDIO DE LA LITOSFERA. CODIGO RNM-0120

Investigador Responsable: Antonio Castro Dorado.  
Perfil de la Beca: Petrología Experimental.  
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geología.  
Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.  
Horas semanales: 15 horas.  
Duración: Un año, prorrogable por otros tres.

Criterios de valoración: Experiencia en estudio de procesos metamórficos. Experiencia en la geología del Macizo de Aracena.

Miembros de la Comisión: Antonio Castro Dorado, Jesús D. de la Rosa Díaz y Carlos Fernández Rodríguez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una Beca de investigación con destino a los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad.*

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en conseguir unas cuotas de calidad en Investigación Científica, Técnica y Humanística, como único medio para garantizar la calidad de la docencia y la formación permanente del profesorado, este Rectorado acuerda convocar una beca para la formación de personal cualificado en el manejo de técnicas instrumentales de los Servicios Centrales de Investigación de acuerdo con las bases que se establecen en las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la Beca.

La Beca está destinada a titulados superiores, ciudadanos de la UE y extranjeros no europeos con permiso de residencia, que deseen realizar labores de apoyo, mediante la realización de un trabajo de investigación, relacionado con el manejo y puesta a punto de las Unidades Instrumentales a las que se asigna, pertenecientes a los Servicios Centrales de I+D. Por tanto, esta convocatoria tiene por objeto la formación de personal especializado en el manejo de grandes equipos.

#### 2. Destino específico de la Beca y titulación requerida.

La Unidad Instrumental concreta a la que se destinará la beca convocada es: Unidad de Experimentación a alta presión.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Geológicas.

#### 3. Dotación de la Beca.

La beca tendrá una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación.

#### 4. Duración de la Beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable por otros tres como máximo, previa presentación de los correspondientes informes anuales.

El disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

#### 5. Trabajo de Investigación.

El trabajo de investigación a desarrollar por el beneficiario será asignado por el Director de los Servicios Centrales de I+D.

#### 6. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso adjunto (Anexo I) y deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva antes del plazo arriba indicado.

Los solicitantes adjuntarán al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.
2. Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residente en caso de ser ciudadano de un país externo a la UE.
3. Título de Licenciado y certificación académica personal completa con expresión de las calificaciones obtenidas en los estudios requeridos.

#### 7. Selección de solicitudes.

La selección se realizará por una comisión nombrada a tal efecto.

Dicha comisión estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Presi-

dente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva. Como vocales actuarán el Gerente de la Universidad, el Director y Subdirector de los Servicios Centrales de I+D, un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad y el Director de Recursos Humanos de la Universidad que actuará como secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes serán informadas por el Director de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad.

La Comisión de selección tendrá en cuenta como criterios principales la experiencia de los candidatos en trabajos de Petrología Ignea y Metamórfica y el informe presentado por el Director de los Servicios Centrales de Investigación.

La decisión de dicha Comisión será elevada a la Comisión Gestora que es la que procederá a los nombramientos definitivos como becarios de los candidatos propuestos. La Resolución será hecha pública en el Tablón de anuncios de la Sección de Investigación y en el de los Servicios Centrales de Investigación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de enero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

#### ANEXO I

Universidad de Huelva

Servicios Centrales de I+D

Beca de Formación de Expertos en Experimentación  
a Alta Presión

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos Académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Firma del interesado y fecha:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA  
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso pública Becas de Investigación con cargo a: Un contrato del Grupo de Investigación del Departamento de Sociología y Trabajo Social. Area de Sociología.*

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Un contrato del Grupo de Investigación del Departamento de Sociología y Trabajo Social. Area de Sociología.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios del Negociado de Investigación, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, y en los del Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de febrero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.